## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

5.670/07. Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se ha acordado fijar el día 1 de febrero de 2007, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Palencia n.º 1.

Vista la comunicación de la Sra. Registradora de la Propiedad de Palencia n.º 1 en que se da cuenta de la desaparición –por causas ignoradas– de los folios 104 a 146, ambos inclusive, perteneciente al tomo 2516, libro 883, del término municipal de Palencia; y,

Teniendo en cuenta que ha sido remitida acta de la visita de inspección practicada al efecto, con fecha 30 de noviembre de 2006, en el indicado Registro de la Propiedad por la Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de Palencia.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar el día 1 de febrero de 2007, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción en forma ordinaria de los folios desaparecidos del Registro de la Propiedad de Palencia n.º 1.

Madrid, 15 de enero de 2007.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

5.614/07. Anuncio del Instituto para la Vivivenda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Antonio Sierra González.

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Sierra González, por no hallársele en el de la C/ Mastelero, n.º 16, piso 2.º, B, de Madrid, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 30 de noviembre de 2006, la apertura del correspondiente expediente de desahucio así como Requerimiento de pago, por importe de 1.239,34  $\mbox{\mbox{\mbox{$\mathfrak e$}}}$ , por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 10%.

Madrid, 26 de enero de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.597/07. Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre inicio de expediente de revocación de la concesión de la expendeduría de tabaco y timbre número 080345 sita en el término municipal de Barcelona, por no estar al corriente de las obligaciones tributarias.

No habiéndose podido notificar a don José M. Fernández Juliá, en P.º Maragall, 207, Barcelona (Barcelona), el acuerdo de expediente de extinción de la concesión, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Inicio de expediente de revocación de la concesión de la expendeduría de tabaco y timbre por no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Este Comisionado tiene constancia de las siguientes deudas tributarias devengadas y no pagadas, que se encuentran en periodo ejecutivo:

Número de solicitud	Tipo de deuda	Año	Importe
0599030004912	Canon	2003	817,37
0599040005652	Canon	2004	817,37
0599050005855	Canon	2005	709,19
0599060006972	Canon	2006	601,01

El artículo 30 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria establece como causa de extinción de las concesiones de expendedurías de tabaco y timbre, entre otras, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 26 del citado Real Decreto. Dentro de dichas circunstancias e incluiría el no estar al corriente de las obligaciones tributarias (artículo 26.1.e).1.º del citado Real Decreto, en relación con el artículo 20.f) del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Asimismo, el artículo 26.dos del citado Real Decreto 1199/1999 establece:

"La concurrencia de alguna de las circunstancias inhabilitantes a que se refiere el apartado anterior, acaecida en el período a que se extiende la concesión, determinará la inmediata revocación de la misma. Igual norma será aplicable para el supuesto de que se acreditase la falsedad de los documentos y datos en virtud de los cuales se hubiera obtenido la concesión. En ambos supuestos se requerirá la instrucción de expediente por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos y la audiencia del interesado.

En los supuestos del apartado segundo del párrafo e) del apartado uno anterior, una vez adoptado el acuerdo de iniciación del expediente y ponderadas las circunstancias del caso, el organismo gestor podrá suspender provisionalmen-

te, y hasta la ultimación del mismo la actividad de venta de tabaco y de efectos timbrados y signos de franqueo en el establecimiento cuyo titular hubiese sido inculpado".

Existiendo una deuda en periodo ejecutivo, en virtud de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se debe considerar que ese concesionario no está al corriente en sus obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior, procede iniciar el procedimiento de revocación de la concesión de referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 30 del Real Decreto 1199/1999, ya reseñado.

La competencia en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia en la tramitación del expediente de extinción corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud del artículo 5 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por R. D. 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente de revocación corresponde al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, previo informe del Comité Consultivo.

Por todo ello, este Comisionado para el Mercado de Tabacos, órgano competente para iniciar el expediente de referencia ha resuelto:

Iniciar expediente de revocación de la concesión otorgada a Fernández Juliá, Jose M. titular de la Expendeduría de tabaco y timbre número 080345 sita en el término municipal de Barcelona (Barcelona), por no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente. El citado expediente se hallará en el Área de Comercio Minorista, de este Comisionado, (Planta 2.ª, paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid).

Asimismo podrá presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que en derecho proceda y estime por convenientes.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede».

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado/a, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.-El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

5.605/07. Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2750/07.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2750/07, expediente a instancia de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado (ANEFHOP), solicitando autorización singular para la unificación de modelo de contrato tipo de su

ministro de hormigón. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

5.498/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Acondicionamiento enlace de la N-400 con la CM-4004, p.k. 24,94 AL 26,360. Tramo: Toledo-Aranjuez». Clave: 33-TO-2730. Términos municipales de Aranjuez y Yepes.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 21 de octubre de 2005 se aprueba el proyecto de acondicionamiento arriba indicado y con la misma

fecha se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el articulo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, en sus articulos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el articulo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y que se hará pública, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y de Madrid y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Yepes y Aranjuez, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7, de Toledo y en la Demarcación de Carreteras de Madrid, sita en la Calle Josefa Valcárcel, 11, de Madrid, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Yepes: Día 23 de febrero de 2007 a las 10:00 horas.

Ayuntamiento de Aranjuez: Día 23 de febrero de 2007 a las 11:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación in-

dividual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y de Madrid.

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 Toledo y en la Demarcación de Carreteras de Madrid, sita en la calle Josefa Valcárcel, 11, de Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 19 de enero de 2007.—El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

N.º fincas	Pol.	Parc.	Subp.	Municipio	Titular	Domicilio	Población	СР	Provincia	Cultivo	Sup. total	Sup. exprop.	Paraje	Fecha ap.	Hora ap.
45.313-001	1	10	A	Yepes.	Bodegas y Viñedos de la Casa del Valle.	Ctra. de Añover a Yepes km. 47,700.		45313	Toledo.	Viña.	11.195,00	1.027,00	Charco. Val- delagua.	23/02/2007	10:00
28.300-001 28.300-002 28.300-003 28.300-004	25 24	8 42 4 5	С	Aranjuez. Aranjuez.	Áridos El Matujal. S. L. Áridos El Matujal. S. L. Áridos El Matujal. S. L. Áridos El Matujal. S. L.	C/ Lepanto, 13. C/ Lepanto, 13.	Borox. Borox.	45222 45222	Toledo.	Cereal secano.	0,00 0,00 0,00 0,00	1.586,00 4.167,00 459,00 1.097,00		23/02/2007 23/02/2007 23/02/2007 23/02/2007	11:30 11:30

7.039/07. Anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por el que se somete al trámite de información publica el proyecto básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la línea para tráficos en ancho internacional y ancho ibérico. Nudo de Mollet».

Con fecha 5 de febrero de 2007 la Dirección General de Ferrocarriles resolvió aprobar provisionalmente el Proyecto Básico «Ramal Castellbisbal/Papiol-Mollet Sant Fost. Adecuación de la línea para tráficos en ancho internacional y ancho ibérico. Nudo de Mollet».

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario, se somete al trámite de información pública dicho proyecto básico, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «BOE», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

El Proyecto Básico estará expuesto al público, en días y horas hábiles, en los locales del Área de Fomento de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona (Bergara, 12, Barcelona), en la sede del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en Barcelona (calle de Córcega, 301, 6.ª planta, Barcelona), y en la Dirección General de Ferrocarriles (plaza de los Sa-

grados Corazones, 7, planta baja, Madrid). Asimismo, un ejemplar de dicho estudio estará disponible para consulta de los interesados en los Ayuntamientos de Santa Perpetua de Mogoda, Mollet del Vallés y La Llagosta.

Madrid, 8 de febrero de 2007.–El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Proyectos, José Luis Vacas Maestre.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5.540/07. Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por el que se otorga plazo para manifestar interés en la ubicación compartida y uso compartido de infraestructuras para la instalación de redes de comunicación electrónica en un tramo de carretera de la Red de Interés General del Estado.

Habiéndose formulado solicitud de ocupación de un tramo de carretera de la Red de Interés General del Estado para la instalación de red pública de comunicaciones electrónicas, esta Secretaría de Estado, a instancia

de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, acuerda realizar el trámite de información pública previsto en el artículo 30 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, estableciendo un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que los operadores de comunicaciones electrónicas, incluido el que inicialmente ha presentado la solicitud de ocupación, que se encuentren interesados en la ubicación compartida y uso compartido del dominio público para la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en el tramo de carretera que se cita en anexo, manifiesten tal interés ante la Subdirección General de Infraestructuras v Normativa Técnica (sita en la calle de Capitán Haya, 41, 28071 Madrid), significándose que del tramo detallado se entienden excluidos aquellos subtramos que hayan sido objeto de publicación en anuncios anterio-

#### Anexo

Carretera: Nacional 550. Tramo: Desde el punto kilométrico 81,63 hasta el punto kilométrico 83,20 (Avda. Camilo José Cela). Concello de Padrón. Solicitante inicial: R Cable y Telecomunicaciones Galicia, Sociedad Anónima

Madrid, 23 de enero de 2007.—El Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica. Ricardo Alvariño Álvarez.